



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ**  
**BASES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDJLO/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDJLO/CS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN CABRERA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CODIGO UNICO N° 2571412**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
RUC N° : 20148364975  
Domicilio legal : Av. Sáenz Peña N° 2151 Urb. Latina – JLO  
Teléfono: : -----  
Correo electrónico: : [logisticamunijlo@gmail.com](mailto:logisticamunijlo@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra: ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN CABRERA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2571412.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **Noventa Mil con 00/100 Soles (S/. 90,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles)	S/. 81,000.00 (Ochenta y un Mil con 00/100 Soles)	S/. 99,000.00 (Noventa y nueve Mil con 00/100 Soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 el 18 de junio del 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Noventa (90) días calendarios** a partir de la firma de contrato y/o acta de entrega de terreno con la Entidad, el estudio de suelos y la topografía, previsto para el cumplimiento de la presente consultoría, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en LA CAJA DE LA ENTIDAD RECABAR LAS BASES EN LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y por Decreto Supremo N°



162-2021-EF.

- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD: Procedimiento de selección de subasta inversa electrónica
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### **2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

##### **2.2.1. OFERTA TÉCNICA**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### **2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria**

###### **A. Documentos para la admisión de la oferta**

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



*Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### Importante para la Entidad

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : [.....]*

*Banco : [.....]*

*N ° CCI<sup>9</sup> : [.....]*

”

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.



## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*



### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz sito en la Av. Sáenz Peña N°2151 – Urb. Latina – Distrito de José Leonardo Ortiz.

## 2.7. ADELANTOS<sup>17</sup>

La Entidad a solicitud del contratista, podrá entregar un adelanto directo hasta del 20% del monto contractual, debiendo al contratista para tal efecto presentar en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, una carta fianza de garantía a favor de LA ENTIDAD por un monto igual al del adelanto y un plazo de vigencia de 03 meses, con las características de solidaria, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión al solo requerimiento de la entidad. Dicho adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que efectúen al consultor.

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, y se realizará en 03 armadas de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** El cuarenta por ciento (40%), una vez aprobado el primer entregable (Estudios Básicos) por la entidad contratante, para ello el área usuaria emite su informe de Conformidad.
- **Segundo Pago:** El cincuenta por ciento (50%), una vez aprobado el segundo entregable (Expediente Técnico Completo) por la entidad contratante, para ello el área usuaria emite su informe de Conformidad.
- **Tercer Pago:** El diez por ciento (10%), una vez aprobado el tercer entregable (Expediente Aprobado por el MVCS – PRESET) por la entidad contratante, para ello el área usuaria emite su informe de Conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ**  
**BASES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDJLO/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

---

- Informe del funcionario responsable de la Sub-Gerencia de Obras Publicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en en la Av. Sáenz Peña N°2151 – Urb. Latina – Distrito de José Leonardo Ortiz.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### TERMINOS DE REFERENCIA



*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

340

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN CABRERA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Código Único de Inversiones N°2571412**

##### 1. TERMINOS DE REFERENCIA

- a) Determinar el procedimiento teórico y técnico que regirá el desarrollo de la elaboración del expediente Técnico detallado, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitación, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- b) Estos términos de referencia son consideraciones generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el postor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio para la elaboración del expediente técnico.

##### 2. ANTECEDENTES

- ✓ Con fecha 27 de marzo del 2024, se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS PRIMERA CONVOCATORIA: DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN CABRERA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Código Único de Inversiones N°2571412.
- ✓ Con fecha del 28 de marzo al 09 de abril del 2024, se programó el registro de participantes.
- ✓ Con fecha del 28 de marzo al 09 de abril del 2024, se realizó la formulación de consultas y observaciones respectivas.
- ✓ Con fecha 05 de abril del 2024, el comité de selección absolvió las consultas y observaciones y el mismo día se realizó la integración de bases.
- ✓ Con INFORME N°371-2024-MDJLO/SGL de fecha 22 de mayo del 2024, en donde el sub gerente de logística Lic. Segundo P. Monje Fernández informa que los postores no han cumplido con los requisitos de calificación que exige las bases integradas del proceso de selección determinándose por unanimidad del comité de selección la declaración **DESIERTO**
- ✓ Las redes de agua potable y Alcantarillado del Pueblo Joven Francisco Cabrera, se encuentran en mal estado de conservación, presentando continuamente problemas de represamientos, aniegos, hundimientos de las vías, generando malestar en la población, producto de los malos olores y contaminación que estas originan, dado que sus redes tienen una antigüedad de más de 30 años, cumpliendo con su vida útil.

Debido a que el sistema en su conjunto se encuentra en mal estado, ya no es suficiente la remoción o limpieza periódica de los sólidos que se encuentran colmatados en los buzones, sino que es necesario la renovación y mejoramiento total de las redes de agua y alcantarillado.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

339  
SGOP

En este contexto a fin de solucionar de manera integral las condiciones hidráulicas del sistema existente se ha realizado evaluaciones en campo, así mismo se cuenta con el informe del estado actual de las redes a cargo de la entidad prestadora de servicios EPSEL S.A., y en coordinación con la unidad formuladora se dispone la elaboración la ficha técnica estándar para la formulación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN CABRERA DEL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N°2571412, el cual se elaborara bajo las consideraciones de la ficha técnica declarado viable, con fecha 28 de diciembre del 2022.

Esta zona será beneficiada con el mejoramiento de sistema de agua potable y saneamiento lo que constituirá el mejoramiento de la calidad de vida de la población de esos sectores.

### 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACION

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En esa misma línea, el artículo 44 dispone que el Estado tiene como deber primordial garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general, el cual se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el Tribunal Constitucional ha reconocido el acceso al agua potable como un derecho fundamental no remunerado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política del Perú. Así también, el Tribunal Constitucional ha señalado que corresponde al Estado, dentro de su inobjetable rol social y en razón de su objetivo primordial de protección del ser humano y su dignidad, fomentar que el agua potable se constituye no solo en un derecho de permanente goce y disfrute, sino a la par, en un elemento al servicio de un interminable repertorio de derechos, todos ellos de pareja trascendencia para la realización plena del individuo;

Que, este derecho debe plantearse como uno prestacional cuya efectividad depende de la acción del Estado. La razón de ser de su reconocimiento se basa en que a través de el se pueden hacer efectivos derechos como la salud, el trabajo y el medio ambiente. Respecto al ámbito de protección, el Tribunal Constitucional ha señalado que el Estado está en la obligación de garantizar tres aspectos: el acceso, la calidad y la suficiencia; así como fomentar "que el agua potable se constituya no solo en un derecho de permanente goce y disfrute, sino a la par, en un elemento al servicio de un interminable repertorio de derechos"<sup>1</sup>;

Que, en atención a lo previamente señalado, es deber del estado brindar a la persona humana el acceso al agua potable y saneamiento, protegiendo y garantizando su derecho a la vida, salud y el respeto a su dignidad;

Que, el artículo IV de Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establece que son objetivos de la política pública del sector saneamiento: (i) incrementar la





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

339  
SGOP

cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal; (ii) reducir la brecha de infraestructura en el sector y asegurar el acceso a los servicios de saneamiento prioritariamente de la población rural y de los escasos recursos; (iii) alcanzar la autonomía empresarial e integración de los prestadores de los servicios de saneamiento; (iv) incrementar los niveles de eficiencia en la prestación de servicios con los altos indicadores de calidad, continuidad y cobertura; y, (v) lograr la gestión sostenible del ambiente y de los recursos hídricos en la prestación de los servicios de saneamiento;

Así, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ, requiere la formulación del proyecto de Inversión, a nivel de expediente técnico, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN CABRERA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- CUI N°2571412.

En este marco, la finalidad publica de la contratación es la prestación del servicio de consultoría de Obras para la formulación del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN CABRERA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- CUI N°2571412.

<sup>1</sup> Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento, DECRETO SUPREMO N°007-2017-VIVIENDA

#### 4. MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N°007-2017-VIVIENDA, donde aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo N°1240.
- Decreto Legislativo N°1280, Decreto que la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA y su Anexo, donde se aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", de corresponder sus modificatorias.
- Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del MVCS – Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Actualización de las Normas Técnicas (NTE) del RNE.
- Directivas, pronunciamiento, manuales, guías, etc. del PNSR
- Estudio de Pre-inversion a nivel de Ficha Técnica





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

33i

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente estudio, se ubica en:

- Distrito : José Leonardo Ortiz
- Provincia : Chiclayo
- Departamento : Lambayeque



Gráfico 01: Localización Geográfica del Pueblo Joven Francisco Cabrera

Localización del proyecto

UBICACION	
Departamento /Región	LAMBAYEQUE
Provincia	CHICLAYO
Distrito	JOSÉ LEONARDO ORTIZ
Ubicación Geográfica	Pueblo Joven Francisco Cabrera
Región Geográfica	COSTA (X) SIERRA ( ) SELVA ( )
Altitud	28.10 m.s.n.m.

El Pueblo Joven Francisco Cabrera, se ubican en la provincia de Chiclayo, cuya altitud está comprendida entre los 28.10 m.s.n.m. y sus límites son los siguientes

- Por el Norte : Pueblo Joven Santos Chocano
- Por el Sur : Pueblo Joven Micaela Bastidas
- Por el Este : Pueblo Joven Atusparias
- Por el Oeste : Urb. Latina





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

936

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

A.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE:

La zona en estudio cuenta con un sistema de agua potable, con redes y conexiones domiciliarias, la antigüedad de estas redes y conexiones es de aproximadamente 34 años, cuya información ha sido vista in campo. El estado de la red de agua potable se encuentra en estado de conservación malo y el material de estas tuberías es de A.C, los diámetros de la tubería son de 4" Y 6".

Los lotes pertenecientes a esta zona cuentan con sus conexiones domiciliarias.

- Tipo de Sistema: Por gravedad con tratamiento
- Abastecimiento: Los pobladores del Pueblo Joven Francisco Cabrera, se abastecerá mediante agua superficial, que abastece a la ciudad de Chiclayo, tal como se describe a continuación.



Esquema de abastecimiento de agua potable Chiclayo





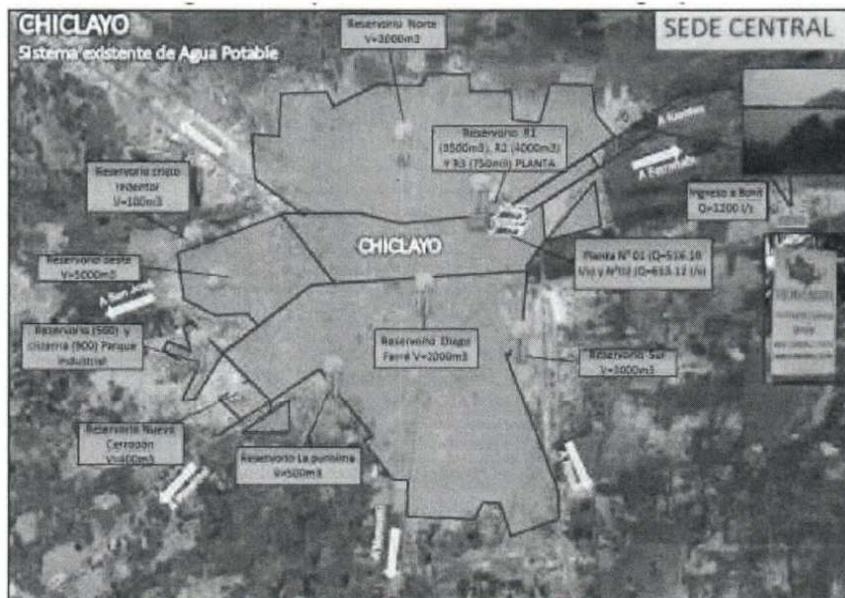
*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

325



Esquema General del Sistema de agua potable

Fuente: EPSEL S.A. Elaboración: Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) – SUNASS

• **Fuente de agua:**

La localidad de Chiclayo cuenta con dos fuentes de agua: una superficial y otra subterránea. La captación superficial corresponde al agua proveniente de la represa "Tinajones", captada en el canal "Toma Bola de Oro"; mientras que el agua subterránea proviene del acuífero Chancay, a través de tres pozos.

La represa "Tinajones" es una obra hidráulica de regulación que tiene su origen en el río Chancay, y se encuentra ubicada a 70 km al oeste de Chiclayo. La captación del agua del río Chancay para la represa Tinajones se realiza en la Bocatoma "Raca Rumi" con una capacidad de hasta 70 m<sup>3</sup> /s.

• **Planta de tratamiento:**

El proceso de tratamiento se lleva a cabo en la Planta N 1 y Planta N° 2, denominadas también Planta Antigua y Planta Nueva, respectivamente. La Planta N° 1 –Convencional– fue instalada en 1958, mejorada en 1974 y repotenciada en 1998. La Planta N°2 –Unidad de patente DEGREMONT– tiene una antigüedad de 14 años.

**Cuadro N° 17: Características de la planta de tratamiento de agua potable**

Nombre	Tipo	Antigüedad (años)	Caudal (l/s)
Planta N° 01	Convencional	55	516.19
Planta N° 02	Patentada	14	613.12
<b>TOTAL</b>			<b>1129.31</b>

Fuente: Anexo 8 - EPSEL S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) – SUNASS





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

334

- Reservorio**

El sistema de almacenamiento de agua potable cuenta con seis reservorios apoyados y siete reservorios elevados. La capacidad total de almacenamiento es de 24 050 m<sup>3</sup>.

**A.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE.**

La red de alcantarillado se encuentra en estado de conservación malo y el material de estas tuberías es de C.S.N., los diámetros de la tubería son de 8", con una profundidad de 1.20m a 3.00 m aproximadamente, con una antigüedad de 30 años. Además, se identificaron 366 conexiones domiciliarias. (Ver plano de redes existentes.)

Los lotes pertinentes a esta zona se encuentran ubicados en el Pueblo Joven Francisco Cabrera que cuenta con conexiones domiciliarias. En este sector evacua las aguas residuales por gravedad a un buzón del colector ubicado en la Av. Venezuela, para ser evacuado a través del emisor general San José a la planta de tratamiento de aguas residuales, las cuales vienen funcionando con deficiencia.

Este sistema de alcantarillado es deficiente, debido a que constantemente se vienen presentando atoros, aniegos y colapsos, originando esto una incomodidad en la población. El sistema existente causa un peligro para sus pobladores teniendo varios de sus buzones sin tapa y con olores fétidos siendo así un foco infeccioso.

El cuerpo receptor de aguas residuales es Lagunas de Estabilización de Pampa de Perros.

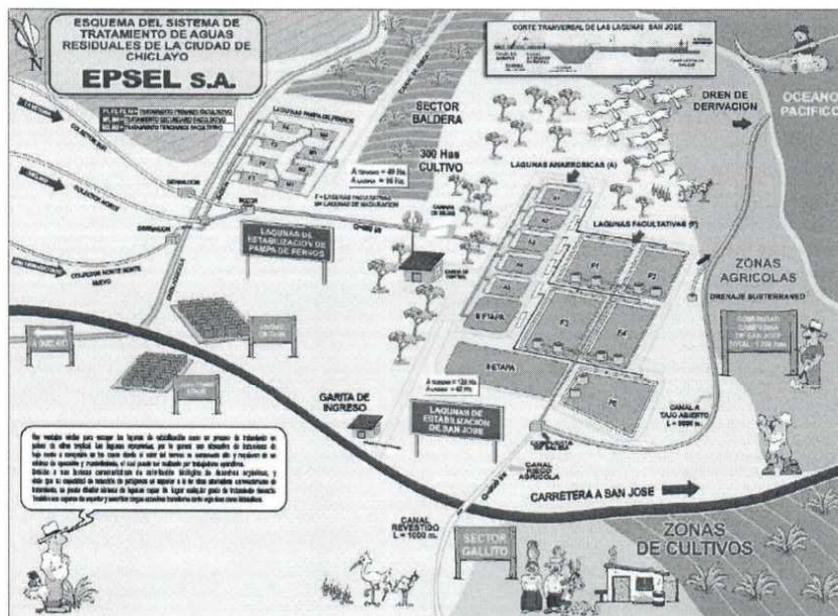


Gráfico 06: Esquema de abastecimiento de Aguas Residuales Chiclayo





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

333  
SGOP



Imagen N° 3: Esquema General del Sistema de alcantarillado

Fuente: EPSEL S.A. Elaboración: Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) – SUNASS

- **Red de colectores secundarios**

La red de colectores secundarios está conformada por 0.5 km de tubería con diámetro de 8" (200 mm), y son de diversos tipos de material. Existen colectores en el casco antiguo de la ciudad que se encuentran en mal estado y no cuentan con limpieza permanente, lo que produce frecuentes aniegos de desagües, hecho que se observó con mayor frecuencia a causa del fenómeno "El Niño Costero". Por ello, la empresa ha previsto considerar los costos del mantenimiento de colectores y buzones con la finalidad de evitar el represamiento de las aguas residuales.

- **Red de colectores primarios**

La red de colectores primarias está compuesta por 1 km de tuberías con diámetros que varían desde 8" (200 mm) a 32" (800 mm). El 45% de éstas es de concreto simple normalizado (CSN), el 29% de AB, el 20% de P.V.C. y el 2% restante de fibra de vidrio. Los colectores se encuentran en mal estado, teniendo como principal característica su antigüedad, que en algunos casos superan los 50 años, por lo que colapsan y requieren reparaciones periódicas.

- **Planta de tratamiento de aguas residuales**

El sistema de tratamiento de los desagües está conformado por dos plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) mediante lagunas facultativas. La PTAR "San José" inició su operación en el año 1998, y actualmente trata 590 l/s de aguas residuales. La





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

332

PTAR "Pampa de Perros", fue construida en 1996 y tiene una capacidad máxima de tratamiento de 230 l/s.

**Cuadro N° 26: Características de la Planta de tratamiento de aguas residuales**

Nombre	Unidades de Lagunas (Und.)			Estado Físico	Capacidad (l/s)
	Primarias	Secundarias	Terciarias		
PTAR SAN JOSE	5	5	—	Regular	590,00
PTAR PAMPA PERROS	4	2	2	Regular	230,00

Fuente: Anexo B – EPSEL S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) – SUNASS

La PTAR "Pampa de Perros" trata parte de los desagües que son drenados por el Emisor Norte y Emisor Norte-Norte de la ciudad de Chiclayo. El sistema "Pampa de los Perros" consta de las siguientes estructuras: una cámara de rejillas fija, un aforador de tipo Parshall, un canal de ingreso y distribución de las aguas residuales, cuatro lagunas primarias facultativas, dos lagunas facultativas secundarias y dos lagunas de maduración

Por su parte, la PTAR "San José" trata parte de los desagües drenados por el Emisor Norte y Emisor Norte-Norte y la totalidad del caudal del Emisor Sur. El sistema de tratamiento "San José" está conformado por: pre-tratamiento de cámara de rejillas, sistema de medición de caudales Parshall, además de cinco lagunas primarias anaeróbicas y cinco lagunas secundarias facultativas.

**B. PLANTEAMIENTO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION**

**B.1. AGUA POTABLE**

El sistema planteado mantiene la configuración del existente, que consiste en una red mallada o circuitos cerrados con tuberías de distribución, con diámetros y presiones adecuadas a lo requerido por las normas vigentes y demás parámetros hidráulicos.

En la red así conformada, y debido a la topografía "accidentada", generando grandes variaciones de presión. El sistema de agua potable está diseñado para un horizonte proyectado de 20 años es decir hasta el año 2043.

**CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO**

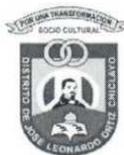
**Población Beneficiaria:**

La población beneficiaria del proyecto es la población actual del Pueblo Joven Francisco Cabrera al año base (2022), la cual asciende a 1830 habitantes.

**Tasa de Crecimiento:**

Se ha considerado la tasa de crecimiento calculado del Pueblo Joven Francisco Cabrera es de 0.50% de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2017.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

331

CUADRO N° 2.2  
LAMBAYEQUE: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL,  
SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017  
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	1 112 868	100,0	1 197 260	100,0	84 392	7,6	0,7
Chiclayo	757 452	68,1	799 675	66,8	42 223	5,6	0,5
Ferreñab	96 142	8,6	97 415	8,1	1 273	1,3	0,1
Lambayeque	259 274	23,3	300 170	25,1	40 896	15,8	1,5

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

**Densidad Poblacional por Lote:**

La densidad promedio por vivienda es de 5.00 hab./vivienda (fuente padrón de beneficiarios).

**Cobertura de Agua Potable:**

Es el porcentaje de la población que es atendida con el servicio de agua potable en un año específico. La cobertura de servicio se ha establecido en 100% a lo largo del horizonte de evaluación.

**Número de Usuarios de Conexiones Domésticas:**

El número de usuarios con conexiones domesticas para el proyecto es de 366.

Tabla N° 04: Número de conexiones domiciliarias por tipo de usuarios.

Conexiones de agua y alcantarillado de viviendas: ocupadas y desocupadas			
AMBITO URBANO			
Tipo de Usuario	Agua	Alcantarillado	Descripción
Doméstico	366	366	Según Padrón
<b>TOTAL</b>	<b>366</b>	<b>366</b>	

**B.2. ALCANTARILLADO**

La evacuación de las aguas residuales de las calles del Pueblo Joven Francisco Cabrera será mediante un sistema que comprende redes principales, colectoras y buzones de inspección. Así mismo se ha revisado el sentido del flujo de los colectores mejorando de esta manera la evacuación de las aguas servidas. El diseño general de redes y colectores se ha basado en el cálculo hidráulico, donde se puede apreciar detalladamente la conformación del sistema de redes y colectores, así como los parámetros hidráulicos de cada tramo de la red y colectores tales como diámetros, caudales, pendientes, velocidades, tirantes de agua, etc.

**C. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO**

**C.1. REDES DE AGUA POTABLE**

**REDES DE DISTRIBUCIÓN:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
AV. Sáenz Peña N° 2151 - Urb. Latina - Chiclayo - Perú

Página 12 de 54





**"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**SGOP**

336

El sistema planteado mantiene la configuración del existente, que consiste en una red mallada o circuitos cerrados con tuberías d distribución, con diámetros y presiones adecuadas a lo requerido por las normas y demás parámetros hidráulicos.

En la red así conformada, y debido a la topografía "accidentada, por lo que la red de distribución debe de ser estratégica, tratando de cumplir con los parámetros hidráulicos y el menor costo.

Se han colocado válvulas en las redes para la sectorización del sistema, de manera de poder controlar o aislar el flujo de sectores de alrededor de las manzanas de este sector.

Descripción	Material	Longitud (m)	Diámetro (mm)
Tub. U.F CL – 7.5	P.V.C	<b>2064.43</b>	150
<b>TOTAL</b>		<b>2064.43</b>	

**CONEXIONES DOMICILIARIAS:**

Se han proyectado la renovación de 366 conexiones domiciliarias, con sus respectivos medidores para el área del proyecto del P.J. Francisco Cabrera.

CONEXIONES DOMICILIARIAS	CANTIDAD
Tubería PVC Ø1/2" C-10	366

**C.2. REDES DE ALCANTARILLADO**

La factibilidad para la evacuación de las aguas residuales del Pueblo Joven Francisco Cabrera, será mediante un sistema que comprende redes principales, colectoras y buzones de inspección.

El proyecto de redes de alcantarillado para el Pueblo Joven Francisco Cabrera contempla: Suministro e instalación de Colector secundario con tubería PVC UF NTP ISO 4435 Ø 200 mm (1930.76m) SN4.

Construcción de 29 buzones de concreto: cuerpo y fondo: f'c=245 kg/cm<sup>2</sup>, techo: f'c=280 kg/cm<sup>2</sup>.

Suministro e instalación de 366 conexiones domiciliaria de Ø 160 mm (2220.19m) incluye caja.

**Obras Proyectadas Principales De Alcantarillado**

Obras Proyectadas	Tipo	Longitud (m)	Diámetro (mm)	Cantidad
Red colectoras secundaria	PVC	1930.76	200	
Conexiones domiciliarias	PVC	2220.19	160	
Buzones de Inspección	CONCRETO		1200	29

**7. DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO**

**7.1 Objetivo general:**

Elaboración del expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN CABRERA DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

329

N°2571412; el cual se desarrollará en concordancia con las normas técnicas de saneamiento, enmarcándolas dentro de los parámetros técnicos normativos vigentes y en el marco requerido con fines de ejecución de obras.

En todos los casos, para el proceso de convocatoria, los términos de referencia para formular expedientes Técnicos deben contener todos los aspectos, necesarios y suficientes, para cumplir con la norma sectorial correspondiente

## 7.2 Objetivos específicos

- Determinar el marco teórico y normativo que regirá el desarrollo de la elaboración del expediente Técnico detallado, así como los lineamientos los generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Plantear la solución idónea para este tipo de intervención y rehabilitación con requerimientos tecnológicos-constructivos con el fin de dar soluciones al problema y fortalecer la gestión actual de la Institución.
- Tomar conocimientos puntuales de las características y condiciones físicas, económicas técnicas, normativas funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, etc. Del terreno y edificaciones al intervenir y que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Definir las características técnicas de diseño y estructuración de los proyectos requeridos en base al anteproyecto inicial.
- Establecer el costo de la ejecución de obra proyectada con las metas físicas establecidas en el estudio.

## 8. GENERALIDADES DE LA ADJUNTACIÓN

### 8.1 Sistema de contratación

Administración indirecta por-CONTRATA.

### 8.2 Entidad Contratante

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

### 8.3 Modalidad de Ejecución Contractual

Suma alzada.

### 8.4 Órgano Supervisor y Revisor

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, a través del área usuaria.

### 8.5 Citas y Referencias

- Cuando en el presente documento se mencione a palabra "Ley" sin especificarla se entenderá que se está haciendo referencia directa a la ley de contrataciones del estado aprobada mediante Decreto Legislativo N°30225.
- Bajo el mismo concepto, la mención al termino "Reglamento" se entenderá como referida al reglamento de la citada ley, aprobado mediante Decreto supremo N°184-2008-EF, incluidas sus ampliaciones y modificatorias.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

328  
SGOP

- c) El término "el postor", hace referencia a la persona natural o jurídica que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la elaboración del expediente técnico detallado que se regirá a través de los presentes términos de Referencia.
- d) El término "Consultor", hace referencia al postor que ha obtenido la buena pro del proceso de selección.
- e) La expresión "Términos de referencia", hace referencia directa al presente documento.
- f) El término "la Entidad", hace referencia directa a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.
- g) El término "Revisores, corresponde al grupo de profesionales que se encargara de revisar y dar conformidad al estudio, informes, proyecto y expediente técnico detallado.
- h) La mención al termino " proyectista", hace referencia directa a la persona natural o jurídica que ha elaborado los estudios o la información teórica del expediente técnico de la obra, siendo el responsable el consultor.

## 9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 9.1 CRITERIOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO.

El proyecto a ejecutarse deberá elaborarse de acuerdo a un cuadro de requisitos para el anteproyecto solicitado, incluyendo costos, presupuestos, metas, diseño, cronograma, u otros factores que aporten al proyecto.

### 9.2 FASES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, se requiere como mínimo que el consultor desarrolle las siguientes actividades:

#### I.- ETAPA INICIAL DEL ESTUDIO

##### a. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE.

Recopilación de información existente de carácter técnico, mediante la documentación, alcanzada por la Entidad- Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y de la que se considera necesaria y complementaria para el desarrollo del estudio.

Recopilación de información de campo que debe comprender entre otras cosas, la verificación de los planes de localización aprobados, así mismo de la población por gestión del mismo Consultor, de tal forma que cumpla con los requisitos que exige la entidad para la elaboración del expediente técnico.

##### b. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

El Consultor deberá efectuar el minucioso recorrido del área donde se desarrollará el proyecto para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la misma, permitiendo manejar parámetros técnicos para la solución propuesta.

La información que se obtenga de la inspección de campo y reconocimiento, se compatibilizará con el estudio de pre inversión y servirá para elaborar el expediente técnico o para proponer las correcciones necesarias. Está actividad comprenderá:





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

32i

- Verificación de la ubicación, medidas y áreas disponibles, altitud, linderos, topografía, verificación de riesgos, instalaciones, usos, tipos de materiales de construcción, estado de conservación, servicios básicos, etc.
- Identificación de los problemas, afectaciones y servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto/obra.
- Obtención de información acerca de costos de materiales puestos en obra, abastecimiento y transporte de materiales y agregados para la obra, lugares de abastecimiento y distancias de transporte, proveedores, disponibilidad de mano de obra.
- Evaluación de la participación de los involucrados en el proyecto y el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Asimismo, en esta etapa se definirán los niveles de coordinación que existirán entre la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y el consultor del estudio. Incluso hará las recomendaciones que crea necesarios sobre algunos aspectos especiales o revolantes que se deberán tener en cuenta cuando se ejecute la obra.

### 9.3 DESARROLLO DEL PROYECTO

La solución técnica de diseño y detalles deberá ser planteado por el jefe del estudio y el equipo técnico en respuesta a las necesidades técnicas basada en el problema y estados actuales existentes en el terreno y de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes

Para cumplir con el alcance del proyecto el Consultor debe:

- Revisar la información, proporcionada por la Entidad.
- La revisión de la información disponible y la visita al campo es con motivo de conocer el área de acción del proyecto que tendrá el Consultor al momento de la ejecución de los trabajos considerar para cumplir con los objetivos.
- Elaborar el Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo.

### 9.4 ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

En la memoria descriptiva se explicará en forma general los criterios utilizados para el planteamiento de las redes de agua potable y alcantarillado (incluidas las válvulas: aire, purga, buzones y accesorios, entre otros) y todos los aspectos que se consideren de importancia para explicar las obras que se requiere construir.

Toda labor descrita se traducirá con claridad en los planos a nivel de ejecución de obra del proyecto y deberán ceñirse a las Especificaciones Técnicas de la Entidad y al Reglamento de Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones urbanas y otros mencionados en los presentes términos de referencia.

Cada uno de los documentos y planos que conforman el Estudio Definitivo deberá estar sellados, firmados y foliados por el especialista responsable de su elaboración y por el Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control.

A continuación, se presenta el contenido mínimo del Estudio Definitivo:





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

326

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. INDICE NUMERADO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 2.1 Antecedentes
  - 2.2 Características Generales
  - 2.3 Descripción Del Sistema Existente
  - 2.4 Capacidad Operativa del Operador
  - 2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
  - 2.6 Descripción Técnica del Proyecto
  - 2.7 Cuadro Resumen de Metas
  - 2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
  - 2.9 Modalidad de Ejecución De Obra
  - 2.10 Sistema de Contratación
  - 2.11 Plazo de Ejecución de La Obra
  - 2.12 Otros
3. MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES
  - 3.1 Parámetros de Diseño
  - 3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
  - 3.3 Diseño y Cálculo Estructural
  - 3.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico-Eléctrico
4. PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS
5. PRESUPUESTO DE OBRA
6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
7. RELACIÓN DE INSUMOS
8. COTIZACION DE MATERIALES
9. FORMULA POLINÓMICA
10. CRONOGRAMAS DE OBRA
  - 10.1 Programa de Ejecución de Obras
  - 10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
  - 10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado
11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
12. PLANOS
  - 12.1 Índice de Planos
  - 12.2 Planos de Ubicación





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

325

12.3 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto

12.4 Plano Topográfico

12.5 Plano de Trazado y Lotización

12.6 Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos

**SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

12.7 Plano Clave de Sistema de Agua Potable

12.8 Plano General del Sistema Existente

12.9 Plano General del Sistema Proyectado

12.10 Planos de Componentes Primarios

12.11 Plano de Redes de Distribución de Potable

12.12 Plano de Modelamiento Hidráulico (esquema)

12.13 Planos de Detalle de Empalmes

12.14 Planos de Detalle de Accesorios

12.15 Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable

12.16 Otros

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO**

12.17 Plano Clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR

12.18 Plano General del Sistema Existente

12.19 Plano General del Sistema Proyectado

12.20 Plano de Redes Colectores y Emisor ó Interceptor

12.21 Plano de Diagrama de Flujo

12.22 Planos de Perfiles Longitudinales y de Sección de La Red Colectora y Emisor ó Interceptor

12.23 Plano de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado

12.24 Plano de Detalle de los Tipos de Buzones

12.25 Otros

12.25.01 Planos de Interferencias en caso de Obras a ejecutarse en Ámbito de una EPS (Zona Urbana)

**13. ESTUDIOS BÁSICOS**

13.1 Estudio Topográfico

13.2 Estudio de Mecánica de Suelos

13.3 Estudio de Fuentes de Agua

13.4 Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)

13.5 Otros





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

324

14. ANEXOS

- 14.1 Manual de Operación y Mantenimiento
- 14.2 Panel Fotográfico
- 14.3 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- 14.4 Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno
- 14.5 Resolución de aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea ó Superficial (Acreditación de Disponibilidad Hídrica)
- 14.6 Certificación Ambiental
- 14.7 Certificado de Inexistencia De Restos Arqueológicos (CIRA)
- 14.8 Población Beneficiaria
- 14.9 Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado
- 14.10 Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica
- 14.11 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitaria de Sistemas De Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de la puesta en marcha del Sistema de Tratamiento de Agua Potable
- 14.12 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en caso el efluente final es vertido a un cuerpo de agua
- 14.13 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha
- 14.14 Informe Técnico de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal Técnico- Administrativo, los equipos necesarios y la Capacidad Operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de Modalidad de Ejecución por Administración Directa
- 14.15 Otros
- 14.16 Disco Compacto (Cd) – Versión Digital
- 14.17 Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- 14.18 Firma y Sello de los Profesionales Especialistas

9.4.1 Estudio Topográfico

**Consideraciones Generales.**

El Consultor debe realizar el levantamiento topográfico (obras generales) que requiera el proyecto, por lo cual, en su estudio debe verificar y complementar la planimetría y cartografía existente, donde se presenta el trazado urbano, los planos serán adquiridos por el Consultor y transferidos a la Entidad a la terminación del Estudio.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

323

En los planos de planimetría, el Consultor, mostrará la ubicación del sistema de agua potable y desagüe, realizando las verificaciones necesarias para confirmar las ubicaciones.

El levantamiento topográfico de la infraestructura proyectada y existente, se efectuará mediante topografía digital, en coordenadas geográficas y de UTM referidas al sistema I.G.N. y a un B.M. oficial existente y a escala, con equidistancia de niveles adecuados a su fin.

#### Generalidades

El Estudio Topográfico debe realizarse conforme a lo establecido en el Reglamento de Elaboración de proyectos de agua potable y alcantarillado para habilitaciones urbanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

La planimetría y cartografía (manzanas, lotes y vías) existente obtenida de los planos de la Entidad, deben ser verificadas.

El Consultor debe cumplir los siguientes parámetros para la entrega de la información digital:

- Unidades de Medida : Sistema Métrico Internacional (SI).
- Exactitud Posicional : Centimétrica (<0.05m) con equipos GPS diferencial.
- Precisión : Doble (números de punto flotante de precisión doble).
- Coordenadas : Universal Transversal Mercator (UTM).
- Escala : 1:1000
- Datum de referencia : WGS84 (World Geodesic System 1984).

El Consultor ejecutará las actividades de campo, debiendo coordinar con la Inspección de la Entidad, a fin que la Entidad verifique el levantamiento de la información en campo, para lo cual se debe contar con la presencia del Especialista en Estudio Topográfico por parte del Consultor; la Entidad se reserva el derecho de aceptar el entregable.

La Entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas antes de la aprobación de los entregables; para ello el Consultor deberá proporcionar todos los datos obtenidos en campo, incluida la libreta de campo original, desde el inicio de las actividades conforme al Plan de Trabajo aprobado.

El Consultor debe realizar un levantamiento topográfico en mayor detalle (vías, sardineles, escaleras, veredas, entre otros), en el caso de vías y escaleras de acceso de las habilitaciones ubicadas en zonas con pendiente pronunciada.

El Consultor debe proporcionar el panel fotográfico del estudio realizado, en el que se evidencie los trabajos de monumentación de puntos, georeferenciación, levantamiento topográfico, entre otros; se precisa que el especialista debe de figurar en el panel fotográfico. En las Fotografías deben considerar fotos panorámicas (para la exacta ubicación del trabajo) y fotos focalizadas, además deben indicar la fecha e incluirá un video corto por cada trabajo de campo.

El Consultor debe presentar el Estudio Topográfico que incluya como mínimo lo siguiente, sin ser limitativo:

- Objetivo.
- Descripción del Proyecto.
- Información recopilada.
- Planeamiento y descripción de trabajos de campo.
- Descripción de trabajos de gabinete y resultados.
- Conclusiones y Recomendaciones.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

32

- Anexos: Planos, Panel Fotográfico, Libreta de Campo, Hojas de cálculo, Reportes, Fichas técnicas, entre otros sustentos.
- Estudio Topográfico completo en archivos digitales (extensión original).
- Planos Topográficos en archivos digitales y en Autocad (dwg, incluyendo CTB).

El Estudio Topográfico en su totalidad deberá estar firmado por el Especialista y por el Jefe de Proyecto.

El Entidad podrá formular observaciones al Estudio Topográfico durante la revisión de los planos de diseños de las obras generales y obras secundarias cuando exista incompatibilidad con lo realmente evidenciado en campo, siendo obligación del Consultor subsanar estas observaciones.

**Levantamiento topográfico.**

El Consultor, para el inicio y durante el desarrollo del estudio, deberá presentar:

- a) Informe de compatibilidad del estudio, en el que se especifique y sustente las coincidencias y diferencias halladas respecto a los puntos de control, poligonales, etc, indicados en el Estudio Topográfico del Estudio de Preinversión declarado viable.
- b) El Consultor establecerá como mínimo un BM principal del esquema y BMs auxiliares debidamente monumentados para el control vertical.
- c) El Consultor establecerá una poligonal base de precisión, en base a los puntos del posicionamiento horizontal (georeferenciación) y vertical (BM) oficial.
- d) Para el levantamiento topográfico la toma de puntos se debe realizar a cada 5.0m, de manera que permita al Consultor realizar el diseño.
- e) El levantamiento de detalles será ejecutado con estación total digital, los manzaneos (levantamiento de cabezas de manzana del área de estudio) en la zona urbana serán ejecutados empleando el sistema en tiempo real para evitar las dificultades del tránsito.
- f) Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una infraestructura existente.
- g) Fichas elaboradas por el Consultor, de los vértices de la poligonal base establecida para el levantamiento topográfico (estaciones auxiliares), en coordenadas UTM y geográficas, en el sistema WGS 84; presentando su descripción, croquis (identificando la vías principales o puntos de referencia) y fotografía (mínimo 2, una focalizada y una panorámica), entre otros.

**Consideraciones para la presentación de planos.**

- a) En los planos de planimetría, el Consultor mostrará la ubicación de las infraestructuras sistema de agua potable y alcantarillado existente y proyectada, entre ellas: fuente de abastecimiento, plantas de tratamiento de agua potable, pozos, reservorios, cisternas, estaciones de bombeo y rebombeo de agua potable, tuberías primarias de agua potables (líneas de impulsión, conducción, aducción, rebose, troncales estratégicas), colectores primarios colectores principales, emisores, estaciones de bombeo de agua residual, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, incluyendo sus vías de acceso vehicular y/o peatonal, para lo cual debe realizar las verificaciones necesarias para confirmar sus ubicaciones y será presentadas a escala 1/500 o 1/1000 o 1/2000 o que permita su visualización en forma clara, con curvas a nivel cada 0.50m.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

321

- b) Los planos perimétricos y de ubicación de las estructuras existentes y proyectados, incluye cerco perimétrico de ser el caso, acceso vehicular y peatonal en cada infraestructura, a escala 1/500 o que permita su apreciación en forma clara, con curvas a nivel cada 0.50m, en coordenadas WGS 84, con vértices del polígono. El plano perimétrico debe señalar referencias, ángulos del perímetro, distancias, cuadro de datos entre otros. Además, para los trámites de saneamiento físico legal, en los planos perimétricos indicar la distancia de un punto de referencia fijo (esquina de una manzana o losa deportiva o alguna estructura existente) a uno de los vértices del polígono de la estructura, incluir los BM oficial y/o auxiliares.
- c) Los planos de planta de las líneas y redes (proyectadas y existentes) a escala 1/500 o 1/1000 con curvas a nivel cada 0.50m, debe indicar toda la información superficial encontrada, como el tipo de vías, tipo de rodadura<sup>1</sup>, bermas, jardines, árboles, buzones de desagües, postes de luz, pozos a tierra, postes y torres de alta tensión, postes y buzones de teléfonos, río, canales y otras interferencias, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables en secciones de calle, con su respectiva leyenda. Se realizará la nivelación, replanteo y verificación en campo de todas las redes existentes de agua, alcantarillado, instalaciones eléctricas, telefónicas, gas y canalizaciones, las cuales deben ser confrontadas con la información proporcionada por las Empresas de servicios.
- d) Los planos de perfiles longitudinales de las líneas de conducción, impulsión, aducción, troncales estratégicas, colectores primarios, colector principal, reboses y redes secundarias de alcantarillado, a escalas horizontal 1/1000 o 1/500 y vertical 1/100 o 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, redes de alcantarillado, redes telefónicas, redes eléctricas, gas, entre otros, para considerar en el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.
- e) Todos los detalles se presentarán en el informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.
- f) Los Planos entregados en formato digital (AutoCAD) deberán estar correctamente referenciados, con los archivos de referencias (en caso de que se utilicen referencias externas) utilizando la opción ruta relativa, así mismo se entregará los CTBS con los que se imprimieron los planos presentados.

**Características de la Información**

El Consultor debe tener en cuenta que debe cumplir las siguientes características técnicas en la presentación de los planos:

- Sistema de Coordenadas Planas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84).
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.
- La presentación de los planos del estudio será en Formato DWG.

El Consultor debe presentar el volumen del Estudio Topográfico que incluya sin ser limitativo como mínimo lo siguiente:

- Objetivo.

<sup>1</sup> El tipo de rodadura se considerará: pavimento flexible (asfalto), pavimento rígido (concreto), terreno natural, afirmado (confitillo), otros.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

32

- Descripción del Proyecto.
- Información recopilada.
- Descripción de trabajos de gabinete y resultados
- Libreta de Campo.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos: Planos, Panel Fotográfico, Libreta de Campo, Hojas de cálculo, Reportes, Fichas técnicas y certificados de calibración de equipos, entre otros sustentos.
- CD o DVD con los archivos digitales, en su extensión original.
- La Entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas antes de la aprobación de los entregables; para ello el Consultor, debe proporcionar información de todos los puntos del levantamiento topográfico realizado, con sus respectivas coordenadas y elevaciones.

El consultor debe entregar a la Entidad la data con la información propia del levantamiento topográfico (físico y digital en archivos nativos), a fin de que la Entidad pueda validar estos.

#### 9.4.2 Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia

##### Generalidades

El proyecto en cuestión tiene como objetivo la renovación de redes secundarias y conexiones domiciliarias del sistema de agua potable y alcantarillado, en este sentido se ejecutarán las calicatas necesarias según corresponda la norma.

El Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia debe realizarse conforme a lo establecido en el Reglamento de Elaboración de proyectos de agua potable y alcantarillado para habilitaciones urbanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones. El Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia debe permitir determinar las características del suelo, donde se ejecutarán las infraestructuras de saneamiento para las de redes secundarias de agua potable y alcantarillado.

El Consultor ejecutará las actividades de campo acorde al cronograma de actividades presentado, a fin que la Entidad verifique las actividades de campo, para lo cual se debe contar con la presencia del Especialista en Estudio Mecánica de Suelos y Geotecnia por parte del Consultor; la Entidad se reserva el derecho de aceptar el entregable.

Con relación a la exploración de calicatas y extracción de muestra del terreno, estas deben realizarse en la ubicación del trazo de la infraestructura renovada, de preferencia y si las condiciones lo permiten, y hasta la profundidad de instalación en caso de líneas y redes o hasta la profundidad de cimentación en caso de estructuras civiles.

El Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia debe ser presentado a la Entidad para ser revisado por el área correspondiente. La Entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas antes de la aprobación de los entregables.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

319

El Consultor debe proporcionar el panel fotográfico del estudio realizado, en el que se evidencie los trabajos realizados en campo; se precisa que el especialista debe de figurar en el panel fotográfico.

El Consultor debe presentar el Estudio Mecánica de Suelos y Geotecnia que incluya como mínimo lo siguiente, sin ser limitativo:

1. Generalidades.
  - 1.1 Descripción del proyecto.
  - 1.2 Objetivo del proyecto.
  - 1.3 Ubicación del proyecto.
2. Trabajo de campo.
  - 2.1 Ubicación y cantidad de sondajes tipo calicatas.
3. Resultados de laboratorio.
  - 3.1 Resultados de laboratorio para redes secundarias.
4. Geología – geomorfología.
5. Análisis químico.
6. Efecto de la napa freática. (en caso corresponde).
7. Análisis de la cimentación para obras menores. (en caso corresponde).
  - 7.1.1 Nivel de cimentación.
  - 7.1.2 Tipo de cimentación.
  - 7.1.3 Parámetros de diseño
  - 7.1.4 Cálculo de la capacidad portante admisible.
  - 7.1.5 Cálculo de los asentamientos. (en caso corresponde).
8. Canteras y botaderos.
9. Tratamiento de rellenos.
10. Conclusiones y recomendaciones.

Anexos

- Anexo – 1: Registro de calicatas. (Ficha de ubicación de calicatas y Ficha de Logeo)
- Anexo – 2: Resultados de laboratorio redes secundarias.
- Anexo – 3: Resultados de laboratorio líneas.
- Anexo – 5: Panel fotográfico.
- Anexo – 6: Planos de ubicación de calicatas, sondajes y otros ensayos. (Escala 1/500 o 1/1000 o 1/200, que permitan su visibilidad)
- Anexo – 7: Planos de perfiles estratigráficos.
- Anexo – 8: Planos de mapeo del tipo de suelos a las profundidades de 1.00, 1.20, 1.50, 2.00, 2.50 y 3.00m. (Escala 1/500 o 1/1000 o 1/2000, que permita su visibilidad)

El Consultor en base a los resultados obtenidos deberá establecer las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la instalación y fundación de las estructuras (tuberías y cámara, etc.).





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

318

El Estudio Mecánica de Suelos y Geotecnia en su totalidad deberá estar firmado por el Especialista en Estudio en Estudio Mecánica de Suelos y Geotecnia y por el Jefe de Proyecto.

El Entidad podrá formular observaciones al Estudio Mecánica de Suelos y Geotecnia durante la revisión de los planos de diseños de las obras generales y obras secundarias cuando exista incompatibilidad con lo realmente evidenciado en campo, siendo obligación del Consultor subsanar estas observaciones.

Con relación a la extracción de muestra en cada calicata, éstas deben ser a nivel de instalación o profundidad de cimentación, en el informe deberá identificar si las muestras son disturbadas o inalteradas.

En las muestras extraídas se realizarán los siguientes ensayos estándares:

- Análisis granulométrico.
- Límites de Atterberg (consistencia).
- Contenido de humedad.
- Densidad natural in-situ.
- Clasificación SUCS.
- Ensayo de sales (sulfatos, cloruros), ph y conductividad.

#### Del Análisis Sísmico

El análisis sísmico es en base al RNE según su Norma Técnica E.030 vigente. Se debe hacer una zonificación del área de estudio según los tipos de suelos encontrados.

#### Redes Secundarias

- Se realizará un mínimo de calicatas, las calicatas se ubicarán sobre el trazo de las líneas de agua potable y alcantarillado a renovar, en caso no sea posible dicha ubicación, el Consultor deberá sustentar; las calicatas deben ser distribuidas adecuadamente por el especialista. La profundidad de la calicata será hasta el nivel de instalación o con una profundidad mínima de 3.00 m, optándose por la de mayor profundidad; en el caso de encontrarse basamento rocoso debe cumplirse lo establecido en la Norma Técnica E.050, ítem 2.3.2 "Programa de Investigación Mínimo", literal c-1), el profesional responsable hará una verificación de su calidad por un método adecuado. Adicionalmente las calicatas servirán para verificar la existencia de interferencias y la ubicación exacta de las mismas, debiendo incorporar dicha información en el Estudio de Interferencias.
- Se realizará análisis físico por cada calicata ejecutada, el análisis físico comprende:
  - Análisis granulométrico (indicando los coeficientes de uniformidad y curvatura).
  - Límites de Atterberg (plástico, líquido e índice plasticidad).
  - Contenido de humedad.
  - Clasificación de SUCS.Nota: los resultados de los ensayos son independientes para cada ensayo.
- Se realizará el análisis químico por cada calicata ejecutada, el análisis químico consiste en: ensayo de sales (cloruros y sulfatos), Ph y conductividad.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

317

- Basándose en estos resultados, el Consultor establecerá las medidas de protección adecuadas, en caso de ser necesario, para cada material y efectuará las recomendaciones para la instalación y fundación de las estructuras (tuberías y cámara).
- En los perfiles estratigráficos se deberán hacer por calle, avenida y/o pasaje indicándose claramente las calicatas ejecutadas y los tipos de suelos o basamento rocoso encontrados, deberá tener correspondencia con los resultados obtenidos en el laboratorio y las calicatas ejecutadas.
- Se deberá establecer claramente porcentaje de incidencia de los tipos de material encontrados (terreno normal, semirocoso o rocoso) de manera de poder ser cuantificado en los costos de los movimientos de tierra.

**Líneas Primarias**

Para las líneas primarias de agua potable y alcantarillado.

- Se realizará una (01) calicata cada 100m de línea de agua potable y alcantarillado, siendo un mínimo de 2 calicatas, la calicata se ubicará sobre el trazo de las redes proyectadas, en caso no sea posible dicha ubicación, el Consultor deberá sustentar; las calicatas deben ser distribuidas adecuadamente por el especialista, debe utilizar además la información existente del estudio de factibilidad. La profundidad de la calicata será hasta el nivel de instalación o con una profundidad mínima de 3.00 m, optándose por la de mayor profundidad; en el caso de encontrarse basamento rocoso debe cumplirse lo establecido en la Norma Técnica E.050, ítem 2.3.2 "Programa de Investigación Mínimo", literal c-1), el profesional responsable hará una verificación de su calidad por un método adecuado. Adicionalmente las calicatas servirán para verificar la existencia de interferencias y la ubicación exacta de las mismas, debiendo incorporar dicha información en el Estudio de Interferencias.
- Se realizará un (01) análisis físico por cada calicata, el análisis físico comprende:
  - Análisis granulométrico (indicando los coeficientes de uniformidad y curvatura).
  - Límites de Atterberg (plástico, líquido e índice plasticidad).
  - Contenido de humedad.
  - Clasificación de SUCS.Nota: los resultados de los ensayos son independientes para cada ensayo.
- Se realizará un (01) análisis químico por cada calicata, el análisis químico consiste en: ensayo de sales (cloruros y sulfatos), Ph y conductividad.
- Basándose en estos resultados, el contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la instalación y fundación de las estructuras (tuberías y cámara).
- En los perfiles estratigráficos se deberán hacer por calle, avenida y/o pasaje indicándose claramente las calicatas ejecutadas y los tipos de suelos o basamento rocoso encontrados, deberá tener correspondencia con los resultados obtenidos en el laboratorio y las calicatas ejecutadas.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

316

- Se deberá establecer claramente porcentaje de incidencia de los tipos de material encontrados (Terreno Normal, semirocoso o rocoso) de manera de poder ser cuantificado en los costos de los movimientos de tierra.

#### 9.4.3 Estudio de Evaluación y Diagnóstico del sistema existente

El Consultor debe realizar una inspección de campo a cada infraestructura que considera el proyecto a fin de verificar sus condiciones actuales de operación y mantenimiento, debiendo de presentar formatos de evaluación por especialidad, precisando sus recomendaciones, dicha inspecciones y evaluaciones de campo se realizará en las siguientes especialidades:

- Evaluación de las redes de agua potable existentes.
- Evaluación de los colectores principales y redes de alcantarillado existentes.

#### 9.4.4 Dimensionamiento y Cálculo Hidráulico

##### 9.4.4.1 Levantamiento de Información Catastral

El Consultor debe realizar los siguientes trabajos de campo, las mismas que deben ser coordinadas con la inspección del proyecto:

- El reconocimiento e identificación del área de influencia del proyecto.
- Obtener los datos de los dirigentes o líderes representativos (nombres, teléfonos) de las Juntas Directivas (vigentes).
- Realizará la verificación y complementación de la planimetría y cartografía existente haciendo uso del catastro de Entidad, cuya información deberá ser validada en campo por el Consultor, verificando la distribución de los lotes, calles y avenidas.
- Realizar levantamiento de la información catastral al 100% de los lotes del área del estudio, con las Fichas de Catastro, cuyo formato se adjunta en el Anexo 5.
- En caso de las conexiones a renovar la información obtenida en el levantamiento catastral debe ser contrastada con la base de datos del Equipo Comercial.

##### 9.4.4.2 Dotación y Consumos

- El Consultor debe analizar el comportamiento de los consumos promedio mensuales de los últimos 5 años, teniendo en cuenta el incremento de las conexiones año a año, así como la sectorización, para lo cual tendrá que obtener la información de área comercial del consumo por cada suministro del área de estudio.
- En base a los datos obtenidos, deberá realizar el Análisis de Consumos, el cual debe estar técnicamente justificado.
- En caso la información a criterio del consultor sea mínima, deberá tomar en consideración el reglamento técnico de proyectos de Agua Potable y





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

315

Alcantarillado para habilitaciones Urbanas, en la cual establece dotaciones acordes al nivel Socio Económico.

#### 9.4.4.3 Demanda y Oferta

El Consultor deberá realizar la demanda y oferta de agua potable para el área de abastecimiento determinada en el Estudio de Pre-inversión o Ficha Técnica, actualizando la proyección de número de conexiones, caudal promedio, caudal máximo diario y caudal máximo horario, asimismo el volumen de regulación, entre otros.

Asimismo, debe realizar la demanda y oferta de alcantarillado por cada área de drenaje determinada en el Estudio de Preinversión o Ficha Técnica, estableciendo caudal promedio y caudal máximo horario.

Posterior a ello, el Consultor determinará la brecha de demanda y oferta para cada componente de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

#### 9.4.4.4 Caudales de Diseño

El Consultor definirá los caudales de diseño en base a la demanda y a los periodos óptimos de diseño para cada uno de los componentes del sistema de agua potable y sistema de alcantarillado, de forma tal que se cubra la brecha.

El Consultor deberá tener en cuenta aquellas zonas del proyecto que tengan restricciones en el horario de abastecimiento.

#### 9.4.4.5 Modelamiento Hidráulico (Simulación)

El Consultor debe desarrollar el modelamiento hidráulico del sistema de agua potable y alcantarillado, de las obras generales y secundarias con los programas watercad/WaterGems y sewercad/SewerGems, incluyendo escenarios de simulación en base a las proyecciones de consumos.

Para el caso del Sistema de Agua potable debe tener en cuenta el horario de abastecimiento desde la red primaria, si es continuo o por horas, y además si de este mismo se abastece otros sectores que no pertenecen al área de estudio. Asimismo, se debe definir los sectores a conformarse detallando sus zonas de presión, líneas troncales estratégicas y redes secundarias.

Para el caso del Sistema de Alcantarillado debe identificar los colectores primarios, colectores principales, redes secundarias, los puntos de descarga, los aportes de las áreas de drenaje colindantes, de ser el caso, y su efecto aguas arriba y aguas abajo del área de estudio. Asimismo, se debe definir las áreas de drenaje conformadas





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

319  
SGOP

detallando los colectores primarios, colectores principales y redes secundarias que los conforman. El diseño hidráulico debe considerar la condición de flujo uniforme, salvo excepciones debidamente sustentadas.

Asimismo, el Consultor debe realizar la inspección y el replanteo del buzón de descarga de los efluentes en las áreas de drenaje y los colectores primarios y/o principales existentes, donde se realizará el empalme.

El modelamiento hidráulico debe ir acompañado del informe técnico, por separado el sistema de agua potable y el sistema de alcantarillado, cuyo contenido debe ser, sin ser limitativo: Objeto y alcance del proyecto, metodología, hipótesis de cálculo, calibración del modelo, información básica utilizada y prototipos, resultados de cada uno de los modelos hidráulicos, análisis e interpretación de resultados, planos, histogramas (Presión Vs. Nodo y, Velocidad vs. Tramo de tuberías, Tensión Tractiva Media Vs. Manhole y Tirante vs. Tramo de tuberías), conclusiones y recomendaciones.

Para la presentación de los planos de modelamiento hidráulico debe mostrar como mínimo lo siguientes:

- En planos de agua potable por escenario: incluir planimetría (manzanas, avenidas, nombre de habilitaciones, nombre de calles), datos de tuberías o pipe (N° pipe, diámetro, longitud, material, velocidad, caudal), datos de unión o junction (N° junction, cota de terreno, presión, caudal), sentido de flujo. Escala 1/500 o 1/1000 o 1/2000. En los planos indicar los cuadros de reporte del modelamiento. Asimismo, debe diferenciar las tuberías que trabajan con presiones inferiores a 10mca y presiones mayores a 50mca. En los planos se deberá identificar por colores y rangos: las presiones en los nodos, las velocidades en las tuberías y las zonas de presión. Presentar planos de la Gradiente Hidráulica para las líneas primarias.
- En planos de alcantarillado por escenario: incluir planimetría (manzanas, avenidas, pista, escaleras, nombre de habilitaciones, nombre de calles), datos de tuberías o pipe (N° pipe, diámetro, longitud, material, velocidad, pendiente, y/D, caudal real, caudal al 75%, tensión tractiva), datos de buzón o manhole (N° manhole, cota de tapa, cota de fondo, cota de llegada, caudal aporte), sentido de flujo. Escala 1/500 o 1/1000 o 1/2000. En los planos se debe identificar por colores y rangos: la tensión tractiva media y tirante en las tuberías y las zonas de áreas de drenaje.

El Consultor debe presentar los archivos en versión digital en el software de diseño, debe presentar los planos de modelamiento hidráulico, asimismo deberá hacer una presentación técnica ante las áreas involucradas, dicha presentación estará a cargo de los Especialista en Sistema de Agua Potable y Especialista en Sistema de Alcantarillado.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

313

El modelamiento hidráulico y todos los documentos en su totalidad deberán estar firmados por los especialistas responsables y por el Jefe de Proyecto.

Es preciso indicar que, en caso se realicen modificaciones al trazo durante los diseños de las obras generales y obras secundarias, el Consultor debe actualizar el modelamiento.

#### 9.4.4.6 Diseño del Sistema de Agua Potable

El Consultor presentará el diseño del Sistema de Agua Potable conformado por los siguientes componentes sin ser limitativo:

- Red de distribución de agua potable.

El Consultor debe diseñar el Sistema de Agua Potable conforme a lo establecido en el Reglamento de Elaboración de proyectos de agua potable y alcantarillado para habilitaciones urbanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor en la memoria descriptiva y memoria de cálculo debe sustentar el diseño desarrollado teniendo en cuenta el criterio técnico-económico, los materiales apropiados a la vida útil del sistema; así como las pruebas de recepción y las provisiones para su fácil inspección, mantenimiento, reparación y reemplazo durante la etapa de operación del sistema.

Los Diseños del Sistema de Agua Potable en su totalidad, deben estar firmados por el especialista responsable del diseño y por el Jefe de Proyecto.

##### 9.4.4.6.1 Red de distribución

El Consultor debe tener en cuenta criterios que optimicen el funcionamiento de la red de distribución, los cuales deberán ser sustentados. La selección del material de la tubería debe cumplir lo indicado en las especificaciones técnicas de la norma vigente.

Las redes de distribución secundaria deberán ser de HDPE, pudiendo ser instaladas a través de soldaduras del tipo termofusión o electrofusión, la determinación de la metodología deberá ser sustentada por el Consultor en base a las condiciones identificadas en campo, practicidad de la metodología y el costo de su ejecución. Las redes se diseñan, en principio, en circuito formando mallas cerradas; en condiciones de máxima demanda horaria, la presión dinámica mínima será 10mca; la presión estática máxima será 50mca; la velocidad mínima será 0.60m/s; la velocidad máxima será 3.0m/s según Reglamento Nacional de Edificaciones (recomendable máximo 2.5m/s).

Las redes de distribución deben considerar: grifos contra incendio, teniendo en cuenta la distancia de separación máxima de 300m entre ellas, además debe incluir válvula





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

312

compuerta; válvulas de interrupción para cierre o aislamiento de mallas, importantes para los trabajos de mantenimiento; válvulas de aire en los puntos altos y válvulas de purga en los puntos bajos; se puede considerar en vez de válvulas de purga el uso de grifos contra incendio, dado la practicidad del purgado durante la operación, para lo cual se debe contar con la opinión favorable del Equipo Operaciones y Mantenimiento de Redes.

El consultor debe presentar detalles de los empalmes a las infraestructuras existentes, previa verificación mediante calicatas o piques exploratorios sea a la tubería y/o estructura existente de empalme.

El Consultor en los planos de diseño y las especificaciones técnicas debe indicar que las tuberías a suministrarse deben estar provista de un dispositivo tipo tapa, selladas en ambos lados (con tapones) desde la salida de fábrica y mantener estas características hasta el momento de su instalación para evitar el ingreso de cuerpos extraños que contaminen o se atasquen en las válvulas.

El Consultor en la Memoria de Obra y en el proceso constructivo, debe indicar que las tuberías instaladas deben ser purgadas antes de las pruebas de funcionamiento, dicha actividad de estar costeadada en el presupuesto de obra.

Se precisa que, en caso que el diseño de las líneas o redes secundarias de agua potable cruce una propiedad de terceros, siempre y cuando no exista posibilidad de evitar dicha interferencia, deberá ser identificada y notificada inmediatamente a la Inspección, adjuntando el plano de ubicación, polígono del área afectada.

#### 9.4.4.7 Diseño del Sistema de Alcantarillado

El Consultor presentará el diseño del Sistema de Alcantarillado conformado por los siguientes componentes sin ser limitativo:

- Colectores principales.
- Colectores secundarios.

El Consultor debe diseñar el Sistema de Alcantarillado conforme a lo establecido en el Reglamento de Elaboración de proyectos de agua potable y alcantarillado para habilitaciones urbanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, deberá verificar que el sistema propuesto, incluyendo los colectores existentes que lo conforman, cuenten con capacidad suficiente para la recolección y transporte de los efluentes.

El Consultor en la memoria descriptiva y memoria de cálculo debe sustentar el diseño desarrollado teniendo en cuenta el criterio técnico-económico, teniendo énfasis en la selección de los materiales apropiados a la vida útil del sistema, los términos del





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

311

suministro, garantías, instrucciones para su instalación y las previsiones para su fácil mantenimiento, reparación y reemplazo durante la etapa de operación del sistema.

Los Diseños del Sistema de Alcantarillado en su totalidad, deben estar firmados por el especialista responsable del diseño y por el Jefe de Proyecto.

#### 9.4.4.7.1 Áreas de drenaje

- Se estudiará la contribución de las áreas de drenaje existentes comprendidas, previendo tipos de usos previstos.
- Se verificará la capacidad del colector existente, al cual descargará la calle a rehabilitar.
- Las líneas de alcantarillado están constituidas por todos los colectores, tanto principales como secundarios, condominiales y conexiones domiciliarias; cámaras de inspección o buzones, buzonetes.

#### 9.4.4.8 Otros diseños

El consultor deberá de presentar todos los diseños que sean necesarios para la ejecución de obra del presente estudio de consultoría, como es el caso de secciones de pavimentos, veredas a reponer.

Asimismo, deberá de presentar los diseños de los buzones, válvula de aire, válvula de purga, dados de anclaje, entre otros necesarios para la rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

De requerir la intervención en muros tanto de buzones y/o cámaras especiales el consultor planteará el diseño de reforzamiento en los muros de la estructura (cámaras especiales y/o buzón), previa evaluación realizadas a la estructura en el diagnóstico existente, el cual deberá ir acompañado con sus planos de reforzamiento a nivel de detalle de ingeniería para obra y detallado claramente en el procedimiento constructivo.

El consultor deberá de presentar una memoria de cálculo con los archivos nativos (Excel) donde se pueda verificar los diseños.

#### 9.4.5 Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de Obra

El Consultor debe elaborar el Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de obra, teniendo en consideración lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD (y modificatoria Resolución N° 018-2017-OSCE/CD), adicionalmente deberá llenar los formatos adjuntos en el "Anexo 6: Formatos de la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras".

El desarrollo del plan estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad, y contará con el apoyo de los otros especialistas.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

340  
SGOP

El Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de obra, debe tener un enfoque integral y debe cumplir el siguiente proceso:

a. Identificación de Riesgos

El Consultor debe identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, debiendo de considerar como mínimo los siguientes, sin ser limitativos:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

30°

b. Análisis de Riesgos

El Consultor debe realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad, para ello puede utilizar la "Matriz de Probabilidad e Impacto según PMBOK" del "Anexo 6: Formatos de la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras", o desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

c. Planificación de respuesta ante el riesgo

El Consultor debe determinar las acciones o planes de intervención a seguir con la finalidad de evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

Una vez identificado todos los riesgos, analizados y planificada la respuesta de cada uno de ellos, el Consultor llenará el "Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos", adjunto en el "Anexo 6: Formatos de la Gestión de Riesgo de la Ejecución de Obras".

d. Asignación del responsable que administra el riesgo

El Consultor asignará cada riesgo, a la parte que esté en mejor capacidad para administrar el riesgo, sea la Entidad o el Contratista (ejecutor de la obra), justificando y sustentado la designación, posterior a ello el Consultor llenará el "Formato para asignar los riesgos", adjunto en el "Anexo 6: Formatos de la Gestión de Riesgo de la Ejecución de Obras".

9.4.6 **Estudio de Impacto Ambiental**

En el entendido de que las obras tienen como finalidad abastecer de agua potable a la población de José Leonardo Ortiz, se desarrollará el estudio de impacto ambiental para mitigar los impactos ambientales negativos que genere el proyecto.

9.4.7 **Estudio de Tránsito**

El Consultor debe desarrollar el Estudio de Tránsito en la zona donde se ejecutarán las obras de Renovación de red secundaria de Agua Potable y Alcantarillado y conexiones domiciliarias, a fin de detectar y evidenciar las posibles interferencias viales, es decir interrupción o alteración del tránsito de vehículos y peatones, que se produce por el ocupamiento parcial o total de una vía pública durante la ejecución de obra, proponiendo soluciones y medidas temporales para contrarrestar dichos efectos negativos.

Asimismo, deberá tener en cuenta lo registrado en el banco de inversiones a través del Formato N°07-C.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

30°

El Estudio de Tránsito debe abarcar los aspectos mínimos como la interferencia vial, planos de señalización y desvío (incluye medidas de seguridad vial y mitigación del impacto negativo), puntos de control, cambios de sentido, habilitación de vías alternas y análisis de asignación del tránsito de los flujos vehiculares y peatonales por tipo y capacidad vial, conclusiones y recomendaciones para lograr un tránsito fluido y ordenado en las vías alternas.

#### 9.4.8 Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional

##### Generalidades

El Consultor debe considerar las exigencias relacionadas a la aplicación del Sistema Internacional de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001, el marco legal vigente de seguridad y salud en el sector de la construcción tales como la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y modificatoria Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y modificatorias Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Decreto Supremo N° 016-2016-TR y Decreto Supremo N° 020-2019-TR, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", Decreto Supremo N° 012-2014-TR "Registro único de Información sobre accidentes de trabajos, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Norma técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" según el Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda, entre otros.

La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfieren con las Disposiciones establecidas en cualesquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, Disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las Normas dictadas por los Sistemas Administrativos, así como otras Normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto, así como para su ejecución.

El Consultor en el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional deberá considerar las medidas preventivas sanitarias para evitar la propagación y el contagio del COVID-19 durante la ejecución de obra, así como las acciones a tomar en caso de detectar un posible caso COVID-19 y en caso de confirmación de un caso COVID-19, conforme a establecido en los Decreto Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias. Además, el Consultor elaborará Protocolos preliminares que serán aplicables a todo el personal del Contratista de obra, subcontratas y a todas aquellas empresas que accedan a la obra (como proveedores de materiales y equipos, entre otros).

#### 9.4.9 Especificaciones Técnicas





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

307

El Consultor debe describir y anexar al proyecto todas las especificaciones técnicas de los equipos, tuberías, válvulas, accesorios y de todos los elementos necesarios para la ejecución de la obra, acorde a los procedimientos constructivos propuestos como parte de la ingeniería.

El Consultor desarrollará las especificaciones técnicas sobre la base de las Especificaciones Técnicas de EPSEL estandarizadas, en los casos que dichas especificaciones no contengan en su totalidad los elementos que propone el Consultor o no correspondan a los procedimientos de construcción convencionales, el Consultor estará en la obligación de proponer las especificaciones técnicas específicas acordó al diseño propuesto, de conformidad con las normas técnicas peruanas vigentes y en ausencia de éstas, con las normas internacionales de uso en el Perú, debidamente sustentadas y acompañando con los catálogos de los fabricantes en idioma español o traducidos al español (en cuyo caso, debe incluir además el documento en idioma original).

El documento de las especificaciones técnicas contendrá las siguientes subdivisiones:

1. Especificaciones técnicas
2. Especificaciones particulares y/o específicas, propias de la obra.
3. Procedimiento Constructivo de las obras convencionales.

#### 9.4.10 Precisiones para la presentación de Planos

Los planos serán numerados correlativamente por especialidad. Deben tener cuadro de leyenda, cuadro de especificaciones técnicas, de corresponder. Deben de usar el membrete de la Entidad y debe cumplir las escalas reglamentarias. Cada plano debe incluir un plano clave de ubicación a escala 1/10,000 o 1/12,500. Los planos deben ser presentados en versión física (planos A1) y en versión digital en autocad (dwg y pdf, ambos.).

Los planos que debe presentar el Consultor como mínimo, sin ser limitativo, son las siguientes consideraciones:

- Planos Generales, a escala 1/2000 o 1/2500:
  - Relación de Planos.
  - Plano de Área de Influencia del Proyecto.
  - Plano General de Áreas de Abastecimiento / Sector de Abastecimiento.
  - Otros que considere el inspector del estudio.
- Planos topográficos, ver detalles de presentación en el ítem "Estudio Topográfico".
- Planos de mecánica de suelo y geotécnica, ver detalles de presentación en el ítem "Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia".





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

30

- Planos de la evaluación y diagnóstico del sistema existente, ver detalles de presentación en el ítem "Estudio de Evaluación y Diagnóstico del Sistema Existente".
- Planos de modelamiento hidráulico.
- Planos de Diseño Obras Secundarias:
  - Plano de redes secundarias de agua potable a escala 1/500 o 1/1000. Incluir planimetría completa (manzanas, avenidas, pista, veredas, escaleras, nombre de habilitaciones, nombre de calles), curvas de nivel cada 1.00m, empalmes, secciones en vía (cambio de dirección y cambio de ancho de vía), válvulas, accesorios, interferencia de los servicios públicos existentes y/o proyectados, muros existentes y/o proyectados, calicatas. Incluir las secciones de vía, indicando las interferencias existentes y proyectadas debidamente acotadas (profundidad y la distancia horizontal entre las interferencias), perfiles estratigráficos, cuadros de leyenda, cuadro de especificaciones y cuadro de metrados. En los planos se debe identificar los lotes hundidos que no serán considerados. En los planos de diseño se deberá identificar el tipo de excavación (con zanja, cracking, entre otros).
  - Planos de esquema de accesorios de agua potable.
  - Plano de conexiones domiciliaria de agua potable. En los planos se debe identificar los lotes hundidos que no serán considerados.
  - Plano de detalle: conexiones domiciliarias de agua potable, empalme de redes secundarias, grifo contra incendio.
  - Plano de detalle: válvula de aire, válvula de purga, válvula compuerta.
  - Plano de redes secundarias de alcantarillado a escala 1/500 o 1/1000. Incluir planimetría completa (manzanas, avenidas, pista, veredas, escaleras, nombre de habilitaciones, nombre de calles), curvas de nivel cada 1.00m, empalmes, secciones en vía (cambio de dirección y cambio de ancho de vía), interferencia de los servicios públicos, muros existentes, calicatas. Incluir las secciones de vía, indicando las interferencias existentes y proyectadas debidamente acotadas (profundidad y la distancia horizontal entre las interferencias), perfiles estratigráficos, cuadros de leyenda, cuadro de especificaciones y cuadro de metrados. En los planos se debe identificar los lotes hundidos que no serán considerados. Asimismo. En los planos de diseño se deberá identificar el tipo de excavación (con zanja, cracking, entre otros).
  - Plano de perfil de las redes secundarias de alcantarillado; a escala H: 1/500 y V: 1/50 o H: 1/1000 y V: 1/100. En perfil: rasantes del terreno (corte y relleno), perfil de instalación, interferencias de los servicios públicos existentes y/o proyectados a la profundidad en que se ubican; en el rotulo del perfil indicar longitud parcial, longitud total, distancia, material, diámetro, serie de la tubería, pendiente, tipo de rodadura<sup>2</sup>, tipo de terreno (normal, semirocoso, rocoso), nombre de la vía. Además, en la parte inferior del rótulo indicar el



<sup>2</sup> El tipo de rodadura se considerará: pavimento flexible (asfalto), pavimento rígido (concreto), terreno natural, afirmado (confitillo), otros. En caso de pavimento, indicar el espesor del mismo.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
AV. Sáenz Peña N° 2151 - Urb. Latina - Chiclayo - Perú



*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

30'

código y número de lámina del plano de red secundaria donde se visualiza su planta.

- Planos de Diagrama de Flujo de alcantarillado.
- Plano de conexiones domiciliaria de alcantarillado. En los planos se debe identificar los lotes hundidos que no serán considerados.
- Plano de detalle de cámaras de inspección (buzonetas, buzones, entre otros).
- Plano de detalle de zanja típica y particular, por rango de profundidades y tipo de suelo; incluye detalla de relleno y compactación, se deberá especificar espesores, material y procedencia, entre otras consideraciones para su correcta ejecución.
- Plano de detalle de entibados típicos y particulares, por rango de profundidades y tipo de suelo.
- Plano de detalle de empalmes de la infraestructura mejorada con la existente.
- Plano de Servidumbre de Paso, en caso que el diseño de las redes secundarias de agua potable o alcantarillado que crucen una propiedad de terceros, siempre y cuando no exista posibilidad de evitar dicho cruce, deberá ser identificada y notificada inmediatamente a la Inspección, dicho plano indicará el polígono del área afectada.
- Planos de estructuras, ver detalles de presentación en el ítem "Diseño Estructural".
- Otros planos que considere el inspector del estudio.

En caso el Consultor decida presentar los planos en conjuntos, aparte de los tomos de memoria descriptiva y memorias de cálculo de cada especialidad, deberá adicionar un índice o listado de planos por planillón.

Las consideraciones señalas en los planos del Estudio Definitivo, también deberán ser tomadas en cuenta para los planos del Expediente Técnico.

#### 9.5 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se elaborará el expediente técnico que permita la ejecución de la obra, el cual debe contener la siguiente documentación como mínimo:

- Memoria Descriptiva de Obra (incluye Diseño y Criterio Constructivo de Obras Complementarias).
- Presupuesto Resumen.
- Presupuesto Desagregado.
- Presupuesto Detallado de los gastos generales.
- Presupuesto en puesta en marcha y puesta en servicio.
- Presupuesto de Servicios Complementarios. (Reubicación de servicios públicos, plan de monitoreo arqueológico, intervención social, Estudio de Impacto Ambiental, entre otros complementarios)
- Análisis de Costo Unitarios.
- Fórmulas Polinómicas.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

304  
SGOP

- Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos.
- Calendario de Utilización de Equipos. De ser el caso
- Cronograma de Desembolso.
- Formato de Metrados.
- Sustento de Planilla de Metrados.
- Forma de pago.
- Disposiciones Específicas.
- Especificaciones Técnicas de cada especialidad. (Materiales, insumos, procesos constructivos)
- Estudio de Mecánica de Suelos y Geotécnica.
- Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional para la ejecución obra. (Incluye especificaciones)
- Estudio de Impacto Ambiental para la ejecución obra.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto y deben ceñirse a las especificaciones técnicas de la Entidad y al "Reglamento de Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Urbanas".

La Entidad como parte de la revisión del Informe Final, el cual contiene el Estudio Definitivo y Expediente Técnico completo, y dado que dicha revisión es de manera integral y permite verificar la no existencia de incongruencias e incompatibilidades, La Entidad podrá formular observaciones aún a las especialidades que cuenten con conformidades parciales (informes mensuales), debiendo el Consultor subsanar y/o complementar memorias y planos del Estudio Definitivo, de ser el caso.

Cada uno de los documentos y planos que conforman el Expediente Técnico deberá estar sellados, firmados y foliados por el Especialista responsable de su elaboración y por el Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

#### 9.5.1 Metrados y Presupuestos

El Consultor debe elaborar los Metrados y Presupuestos con el respectivo análisis de costos unitarios de las Partidas que conforman el Presupuesto, con los respectivos sustentos de metrados, Especificaciones Técnicas de materiales, Especificación de metrados y formas de pago, Procesos Constructivos, Cuadro de Costos de materiales con sus respectivas cotizaciones de sustento, programación de obra (cronogramas y calendarios), Formulas Polinómicas, etc. de Obras para Agua Potable y Alcantarillado, separando las Obras Generales de las Obras Secundarias, identificando las unidades de medida de cada Partida y los Metrados referenciales.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

303  
SGOP

El Consultor para la elaboración del metrado y presupuesto, mediante su especialista debe coordinar con el especialista de Costos y Presupuestos del Equipo Estudios Definitivos, con la finalidad de que mantenga una estructura acorde a los Estudios elaborados por la Entidad, a fin de mantener el estándar de trabajo de la Entidad en el Software S10 (Versión 2005).

El Valor Referencial (Presupuesto de Obra), debe estar debidamente sustentado, con planillas de Partidas, con metrados y costos unitarios, parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio, los cuales deben presentar el sustento y descripción de cada partida considerada, adjuntando la lista de precios y cotización que los respalden (mínimo dos cotizaciones).

La estructura del presupuesto debe permitir identificar y cuantificar las partidas que componen dicho Presupuesto, con el sustento que permita la adecuada gestión administrativa y técnica del Expediente al momento de ejecutar la obra, teniendo en consideración la Normatividad Vigente.

El proyectista del Consultor a cargo del Estudio, debe presentar las Hojas de Cálculo de Sustento de los metrados consignados en las Partidas del Presupuesto. Asimismo, se precisa que los metrados deben ser concordante y verificables con la información de los planos de diseño.

El Consultor debe indicar en los planos del proyecto las longitudes de los tramos de tuberías, clasificación del terreno, recomendaciones, profundidades y demás elementos que han permitido realizar el análisis cuantitativo correspondiente consignados en el Presupuesto. En el caso de estructuras y caminos de acceso, los planos del proyecto deben precisar los cálculos volumétricos, en especial lo correspondiente al movimiento de tierra, obras de concreto y acabados.

El Consultor elaborará la programación de todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project, debiendo presentar en el Diagrama Gantt, incluyendo las dependencias, tiempo máximo y mínimo por actividad, holgura total, holgura libre, recursos, materiales, identificándose la ruta crítica (CPM), los cuales permitirán un adecuado control y supervisión de la ejecución de obra.

Además, deberá elaborar los Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, Calendario de Utilización de Equipos, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Desembolso, los cuales deben ser concordante con la programación general.

El Consultor debe programar adecuadamente todos los trámites necesarios correspondientes al otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, gestiones en Instituciones Estatales y Municipal, de manera oportuna y con holgura libre, teniendo en cuenta la anticipación necesaria para el desembolso derivado de ellos. Debe preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

Los metrados, costos, especificaciones técnicas y programación de obras deberá estar firmados por el Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obra y por el





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

30'  
SGOP

Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

#### 9.5.2 Programación de obras

El Consultor elaborará la programación de todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project, debiendo presentar en el Diagrama Gantt, incluyendo las dependencias, tiempo máximo y mínimo por actividad, holgura total, holgura libre, recursos, materiales, identificándose la ruta crítica (CPM), los cuales permitirán un adecuado control y supervisión de la ejecución de obra.

Además, deberá elaborar los Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, Calendario de Utilización de Equipos, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma de Desembolso, los cuales deben ser concordante con la programación general.

El Consultor deberá programar las actividades en concordancia con el procedimiento constructivo propuesto para la instalación y construcción del diseño de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

El Consultor debe programar adecuadamente todos los trámites necesarios correspondientes al otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, gestiones en Instituciones Estatales y Municipal, de manera oportuna y con holgura libre, teniendo en cuenta la anticipación necesaria para el desembolso derivado de ellos. Debe preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

Los metrados, costos, especificaciones técnicas y programación de obras deberá estar firmados por el Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de Obra y por el Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

#### 9.6 DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

Se presentará a los noventa (90) días calendario, que se contabilizará de a partir del acta de entrega de terreno.

El expediente técnico definitivo se presentará en archivadores de palanca, se usará papel fotostático tamaño A4 de 80gr. Para la memoria y papel blanco para plotter o papel canson de 90gr. Para los planos.

Los planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño A1, deben estar ordenados en micas porta planos de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del jefe de Proyecto y del Consultor o su representante legal.

Toda la documentación que se presente legal, asimismo cada especialista firmara en señal de conformidad los documentos de su especialidad.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

30  
SGOP

El Expediente técnico definitivo será presentado en original y una copia, más un cd.

Además, el consultor deberá entregar los CD's con los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituirlo totalmente.

#### 9.7 DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

La Entidad designara a un profesional del área usuaria, para la revisión técnica mas no contractual del expediente técnico.

El profesional designado para la revisión del expediente técnico definitivo, tendrá un plazo de cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará su aprobación o sus observaciones al consultor de ser el caso.

El consultor tiene siete (07) días hábiles siguientes a la recepción de las observaciones para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas.

La Entidad dará por aprobado el expediente técnico o en caso contrario directamente procederá a emitir la correspondiente Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.

#### 9.8 PRODUCTOS ESPERADOS

##### Plan de Trabajo – Entregables de Avance y Presentación Final del Servicio de Consultoría

El consultor presentara un (01) un plan de trabajo y tres (03) entregables, en 01 original y en archivo magnético:

- **Plan de Trabajo:** Se presentará a los diez (10) días calendarios de iniciado el plazo contractual (al día siguiente de la entrega de terreno)
- **El Primer Entregable:** Se presentará a los cuarenta y cinco (45) días calendarios que se contabilizaran a partir de la aprobación del Plan de Trabajo
- **El Segundo Entregable:** Se presentará a los cuarenta (35) días calendarios que se contabilizaran a partir de la aprobación del Primer Entregable.
- **El Tercer Entregable:** Se presentará a la aprobación del expediente técnico por parte del MVCS – Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

En los casos de incumplimiento por parte del consultor, la Entidad, aplicara la penalidad por mora que corresponda, conforme lo previsto en el artículo 133° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Después de cada presentación, la Entidad tiene cinco (05) días calendarios para revisar y el consultor siete (7) días hábiles para subsanar las observaciones, si las hubiera. Estos plazos son independientes del plazo contractual de ejecución. En caso de incumplimiento respecto de la subsanación de observaciones por parte de consultor, la Entidad aplicara la penalidad por mora prevista en el artículo 133° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez absueltas todas las observaciones formuladas y con el pronunciamiento del revisor del estudio y de la Entidad, el consultor realizara la entrega de un (01) ejemplar en original del Expediente técnico completo, al finalizar el estudio.





**"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**SGOP**

3c

El contenido de cada entregable, será el siguiente:

Concepto	Contenido	Plazo	Forma de Pago
Plan de Trabajo	Plan de Trabajo.	A los 10 días calendarios después de la firma de Contrato y acta de entrega de terreno.	No se considera pago alguno.
Primer Entregable	Presentación de Estudios Básicos.	A los 45 días calendarios después de la aprobación del Primer Informe.	40% del Monto Contractual, a la aprobación por el área usuaria.
Segundo Entregable	Presentación del Expediente Final foliado, sellado y firmado por los especialistas responsables.	A los 35 días calendarios después de la aprobación del Segundo Informe.	50% del Monto Contractual, a la aprobación por el área usuaria.
Tercer Entregable	Presentación del Expediente Técnico Aprobado por MVCS mediante la PRESET, sellado y firmado por los especialistas responsables.	A los 5 días calendarios después de la aprobación por parte del MVCS.	10% del Monto Contractual, a la aprobación por el área usuaria.

El plazo total para la presentación de los entregables es de 90 días calendarios, no considera el tiempo que demande la revisión del estudio terminado por parte de la entidad y/o PNSU, para la aprobación del mismo. Solo se esta considerando el tiempo efectivo de desarrollo del estudio.

**10. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR**

**A. DEL CONSULTOR**

El consultor deberá contar con inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores del estado como: consultor en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines y que cuente con la categoría "B" o superior.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano. Por consiguiente, el POSTOR no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para controlar con el estado.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El consultor se deberá comprometer de manera técnica y financiera con el proyecto, de la misma manera para el caso de consorciados, para ambos, la responsabilidad deberá ser técnica y financiera.

Para el caso de consorcios estos deberán adjuntar la Promesa de consorcio con firmas legalizadas.



*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

El consorciado que acredite mayor experiencia deberá tener el treinta por ciento como mínimo de participación en el consorcio.

**EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD PARA REQUISITOS DE CALIFICACION**

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a UNA (01) vez el valor Referencial de la Contratación por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración de expedientes técnicos y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o reconstrucción y/o construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias y/o elaboración de expedientes técnicos de saldo de obra de proyectos de saneamiento y/o expedientes técnicos de sistema de agua potable y/o saneamiento básico y/o alcantarillado y/o saneamiento básico rural y/o letrinas y/o la combinación de ambos en zonas urbanas, zonas rurales y/o habilitaciones urbanas, del sector público o privado.**

**B. PERFIL DEL PLANTEL TECNICO Y/O PROFESIONAL-PERSONAL CLAVE**

Los profesionales y técnicos propuestos por el postor deberán participar activamente durante la elaboración del Expediente técnico deberán estar disponibles para la absolución de cualquier duda o consulta. Dichos profesionales, técnicos y equipos se encuentran considerados en la estructura de costos realizado por la entidad.

**JEFE DE PROYECTO:**

- Ingeniero Civil y/o sanitario, titulado, colegiado y habilitado
- Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Proyectos o Estudios, en la elaboración de expediente técnico iguales o similares al objeto de la consultoría y/o saneamiento en general.

**ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:**

- Ingeniero Civil y/o sanitario, titulado, colegiado y habilitado
- Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Saneamiento y/o Especialista en Sistema de agua potable y saneamiento, en la elaboración de expediente técnico iguales o similares al objeto de la consultoría y/o saneamiento en general.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración de expedientes técnicos y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o reconstrucción y/o construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas,**





**"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**SGOP**

29

redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias y/o elaboración de expedientes técnicos de saldo de obra de proyectos de saneamiento y/o expedientes técnicos de sistema de agua potable y/o saneamiento básico y/o alcantarillado y/o saneamiento básico rural y/o letrinas y/o la combinación de ambos en zonas urbanas, zonas rurales y/o habilitaciones urbanas, del sector público o privado.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Nota: la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

**C. REQUERIMIENTO MINIMO DE EQUIPAMIENTO**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Computadora y/o Laptop i7	01
01	Impresora	01
01	Plotter	01

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El servicio de consultoría motivo de los presentes términos de referencia será contratado por la Entidad, A SUMA ALZADA.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA**

El plazo de la prestación de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico, es de noventa (90) días calendario.

**13. MONTO TOTAL DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA ENTIDAD**

El monto total es de 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), este monto cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos y pagos de impuestos entre otros.

Dicho monto ha sido considerado de acuerdo al proyecto; así mismo se Adjunta a los presentes términos de referencia para que el Área correspondiente pueda realizar su estudio de mercado de acuerdo a los componentes establecidos en la estructura de costos elaborados por esta área usuaria y pueda determinar el valor referencial para el presente procedimiento de selección.





**"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

29

ITEM	EQUIPO PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	COSTO PARCIAL SIN IGV S/
1	Jefe de Proyecto	MES	3	8,000.00	24,000.00
2	Especialista en sistema de agua potable y saneamiento	MES	3	7,500.00	22,500.00
COSTO S/					46,500.00

ITEM	ESTUDIO DE CAMPO Y LABORATORIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	COSTO PARCIAL SIN IGV S/
1	Levantamiento Topográfico	GLB	1	3,500.00	3,500.00
2	Ensayos para Estudio de Mecánica de Suelos	PTO	3	5,000.00	15,000.00
COSTO S/					18,500.00

ITEM	RECURSOS Y EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	COSTO PARCIAL SIN IGV S/
1	Impresiones + Ploteos y otros	GLB	1	2,337.44	2,337.44
2	Movilidad + Viáticos + Alimentación	GLB	1	2,000.00	2,000.00
COSTO S/					4,337.44

COSTO DIRECTO S/					69,337.44
	GASTOS GENERALES (5% CD)	%	5.00%		3,466.87
	UTILIDADES (5% CD)	%	5.00%		3,466.87
<b>SUB TOTAL</b>					<b>76,271.19</b>
	IGV 18%	%	18.00%		13,728.81
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/</b>					<b>90,000.00</b>

#### 14. FORMA Y MONTOS DE PAGO

De acuerdo con lo anteriormente descrito, los alcances de los diferentes entregables y los montos a valorizar por cada uno de ellos, es como se indica:

- **Primer Pago:** El cuarenta por ciento (40%), una vez aprobado el primer entregable (Estudios Básicos) por la entidad contratante, para ello el área usuaria emite su informe de Conformidad.
- **Segundo Pago:** El cincuenta por ciento (50%), una vez aprobado el segundo entregable (Expediente Técnico Completo) por la entidad contratante, para ello el área usuaria emite su informe de Conformidad.
- **Tercer Pago:** El diez por ciento (10%), una vez aprobado el tercer entregable (Expediente Aprobado por el MVCS - PRESET) por la entidad contratante, para ello el área usuaria emite su informe de Conformidad.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de cada entregable.



#### 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor conformara un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes elaboraran el estudio definitivo con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir



*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

29

en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra. El consultor deberá contar con categoría B o superior en consultoría en obras de saneamiento y afines: Elaboración de expedientes técnicos y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o reconstrucción y/o construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias y/o elaboración de expedientes técnicos de saldo de obra de proyectos de saneamiento y/o expedientes técnicos de sistema de agua potable y/o saneamiento básico y/o alcantarillado y/o saneamiento básico rural y/o letrinas y/o la combinación de ambos en zonas urbanas, zonas rurales y/o habilitaciones urbanas, del sector público o privado.

El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo con las cláusulas que sean establecidas en el contrato.

El consultor es directamente responsable que el presente estudio se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en los términos de referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidas por el o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

El consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el Expediente Técnico, durante el proceso de licitación de la obra, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna, para este fin la Entidad Licitante, coordinará previamente al respecto, indicándole la fecha prevista.

Así también, Consultor tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso, las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución de obra del presente estudio. Para este fin, todo su equipo de profesionales debe estar a disponibilidad para las consultas que se hicieran.

El consultor y su equipo de profesionales responsables del presente proyecto están obligados a efectuar correcciones que sean necesarias hasta la aprobación del Expediente Técnico. El pago final del presente Expediente Técnico estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.

Así mismo el Consultor tendrán presente, la obligación de que el desarrollo del Expediente Técnico debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (D. Legislativo 1017, D.S.184-2008-EF y sus modificaciones, Normas de contraloría vigentes, etc.) el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y demás normas y Reglamentos conexos, ya descritos con anterioridad.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

29

El consultor deberá como requisito consignar una dirección en la provincia de Chiclayo a efectos de ser notificado y se le cursen cualquier documentación necesaria al respecto, así mismo deberá consignar una dirección electrónica para el mismo efecto.

Cualquier cambio de la dirección ya descrita, este deberá comunicarla con 07 días de anticipación, de no comunicarlo este estará sujeto a penalización correspondiente.

#### 16. ADELANTO

La entidad a solicitud del contratista, podrá entregar un adelanto directo hasta del 20% del monto contractual, debiendo el contratista para tal efecto presentar en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, una carta fianza de garantía a favor de LA ENTIDAD por un monto igual al del adelanto y un plazo de vigencia de 03 meses, con las características de solidaria, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión al solo requerimiento de la entidad. Dicho adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que efectúen al consultor.

#### 17. PENALIDADES

Se aplicará una penalidad por cada día de retraso (en la etapa de formulación o de levantamiento de observaciones), hasta un máximo del 10% del Contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40.
- Las Penalidades se aplicará por los siguientes conceptos:
  - o Por demora en la presentación del levantamiento de observaciones suscritas en el informe de Observaciones
  - o Por la demora en la entrega del EXPEDIENTE TECNICO final, de acuerdo al plazo establecido en el Contrato.
  - o Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, precediéndose a su descuento en el pago final de los servicios del CONSULTOR

#### 18. OTRAS PENALIDADES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

29

Estos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5% del monto del contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informes de la SGOP de la MDJLO
2	Reemplazar al ingeniero jefe de proyecto propuesto en su oferta técnica	5% del monto contratado, una vez.	Según informes de la SGOP de la MDJLO
3	Incumplimiento de la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio	0.5% del monto contratado por cada día que le correspondería su presentación	Según informes de la SGOP de la MDJLO
4	Incumplimiento en la entrega del levantamiento de observaciones	0.1% por cada vez	Según informes de la SGOP de la MDJLO
5	Incumplimiento de inasistencia del jefe de Equipo y/o de los especialistas del personal clave a reuniones de coordinación con la entidad	0.1% del monto del contrato por inasistencia de personal convocado a reuniones	Según informes de la SGOP de la MDJLO
6	Incumplimiento de la entrega de los informes	0.5% del monto contratado por una vez.	Según informes de la SGOP de la MDJLO
7	Incumplimiento de la entrega de los archivos digitales en los formatos exigidos del presente documento	0.2% del monto contratado por vez	Según informes de la SGOP de la MDJLO

En caso de la infracción N°02, no se aplicará en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado.

Todas las penalidades serán aplicadas en el pago de los informes que corresponda a la infracción cometida





*"Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz"*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SGOP

295

**19. CONFIDENCIALIDAD**

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrá ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean del presente servicio.

**20. FRAUDE Y CORRUPCION**

El consultor a contratar deberá declara y garantizara no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, del reglamento de la Ley de Contrataciones Vigentes, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago en general, cualquier beneficio ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el consultor a contratar se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el consultor a contratar se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto ilícito o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas y técnicas, organizativas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos o controversias que deriven de la ejecución o interpretación del presente contrato y que las partes no puedan solucionar amigablemente, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje institucional.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*



### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines – Categoría B o Superior.  <b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>  <u>Acreditación:</u>  Presentación de copia simple del Registro nacional de Proveedores – RNP  <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>JEFE DE PROYECTO:</b> Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, colegiado y habilitado</li><li>• <b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:</b> Ingeniero Civil y/o Sanitario y/o Ingeniero Civil Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado</li></ul> <u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  <b>Importante</b> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>



Requisitos:

- **JEFE DE PROYECTO:**  
Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Proyecto o Estudios, en la elaboración de expediente técnico iguales o similares al objeto de la consultoría y/o saneamiento en general.
- **ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:**  
Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Saneamiento y/o Especialista en Sistema de agua potable y saneamiento, en la elaboración de expediente técnico iguales o similares al objeto de la consultoría y/o saneamiento en general.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes técnicos, y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o Construcción de expedientes técnicos de Sistema de Agua Potable y/o saneamiento básico y/o alcantarillado y/o saneamiento básico rural y/o letrinas y/o la combinación de ambos en zonas urbanas, zonas rurales y/o habilitaciones urbanas, del sector público.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Computadora y/o Laptop i7</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Impresora</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Plotter</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	Computadora y/o Laptop i7	01	01	Impresora	01	01	Plotter	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD											
01	Computadora y/o Laptop i7	01											
01	Impresora	01											
01	Plotter	01											
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O CONSTRUCCION, EXPEDIENTES TECNICOS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO Y/O ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO BASICO RURAL Y/O LETRINAS Y/O LA COMBINACION DE AMBOS EN ZONAS URBANAS, ZONAS RURALES Y/O HABILITACIONES URBANAS, DEL SECTOR PUBLICO.</b></p>												



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2]<sup>20</sup> veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.5] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p>M &gt; [1] veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INTRODUCCIÓN</li> <li>2. OBJETIVOS <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Objetivo General</li> <li>2.2. Objetivo de la consultoría</li> <li>2.3. Objetivos Específicos</li> </ol> </li> <li>3. PLAN DE TRABAJO <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Alcance- responsabilidad del consultor. <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. Responsabilidades del consultor</li> </ol> </li> <li>3.2. Descripción de las actividades a desarrollar <ol style="list-style-type: none"> <li>3.2.1. Listado de actividades a desarrollar en campo</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>20</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3.2.1. Trabajo de gabinete 3.3. Metodología de la consultoría 3.4. Programa de Reuniones semanales. 4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE 4.1. Etapa De Trabajo De Campo 4.2. Trabajo De Gabinetes 4.3. Validación De Los Resultados Obtenidos 4.4. Análisis técnico de la alternativa propuesta 4.5. Resumen de procedimiento metodológico 4.6. Presentación Del Servicio 5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. 5.1. Responsabilidades y actividades de cada integrante del equipo técnico del estudio 5.2. Contenidos del estudio, los tiempos y los profesionales a cargo. 5.3. Programación de visitas y actividades de campo. 5.4. Cronograma De Desarrollo De Las Actividades El Pip (Diagrama Gantt). 5.5. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo. 5.6. Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del estudio. 5.7. Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio, por cada entregable 5.8. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. 5.9. Organigrama del Personal 5.10. Matriz de asignación de responsabilidades. 5.11. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico de actividades del proyecto 5.12. Flujograma de actividades del proyecto 5.13. Control de Plazos. 5.14. Control económico de la consultoría 5.15. Ayuda memoria que demuestre conocimiento del proyecto incluyéndola descripción detallada de las rutas de acceso a la zona del proyecto que asegure conocimiento de la zona. 6. PLAN DE SEGURIDAD</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>22</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**



### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*



*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del



las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>24</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ**  
**BASES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDJLO/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS- 2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ**  
**BASES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDJLO/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ**  
**BASES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDJLO/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDJLO/CS-2DA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*